



“2023, Año de Francisco Villa, revolucionario del pueblo”

Con fundamento en el Artículo 27, fracciones III, IV, X y XXVI, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242**; artículo 10, fracciones I, VIII, XI, XV, XXVI, XXVII y XXVIII, de la **Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero**; Artículos 39, 42, 48 y 49, fracciones I y II, del **Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero**, y Artículo 9 del **Reglamento Interno de la CEADROC**. La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero, en uso de sus atribuciones, y con fecha 23 de noviembre de 2023, con apoyo de la Comisión Estatal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables; expide la CONVOCATORIA a los miembros de Colegios de Profesionistas en las disciplinas arquitectura e ingenierías, que deseen aspirar a DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA ESTATAL, se les convoca a participar; bajo los siguientes:

Considerandos

Que el **Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero** (RCMEG) es “de orden público e interés social el cumplimiento y observancia de las disposiciones de este Reglamento, de sus Normas Técnicas Complementarias y de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de desarrollo urbano, planificación, seguridad, estabilidad e higiene, así como las limitaciones y modalidades que se impongan al uso de los terrenos o de las edificaciones de propiedad pública o privada, en los programas parciales y las declaratorias correspondientes... las obras de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación y demolición, así como el uso de las edificaciones y los usos, destinos y reservas de los predios del territorio de los Ayuntamientos, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, de este Reglamento y demás disposiciones aplicables” (POEG, 01-07-2008, Art. 1). Así también, “se incorporan al presente Reglamento las normas y criterios básicos urbanos y arquitectónicos derivados de la **Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero Número 281**, los proyectos públicos y privados deberán ajustarse a las citadas normas y criterios para lograr el desarrollo pleno de las personas discapacitadas” (POEG, 01-07-2008, Art. 1).

Que la **Comisión Estatal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables** (CEADROC) tiene el propósito de auxiliar a los municipios donde no exista un Reglamento de Construcción, ni una Comisión de Admisión, para que “la aplicación de este instrumento de respuesta a los requerimientos de Normatividad y Legislación Urbana que así lo requieran por limitaciones de tipo económico y/o humanos” (POEG, 10-05-1994, Art. 48).

Que la **CEADROC** tiene como atribuciones verificar el proceso de ingreso, otorgar el registro, llevar registro de las licencias, opinar y vigilar el actuar de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables. Para llevar a cabo estas atribuciones, la Comisión Estatal contará con el **Comité Técnico de Directores Responsables de Obra y Corresponsables**, que se encargará de evaluar los conocimientos de los aspirantes a Director Responsable de Obra y/o Corresponsable (POEG, 10-05-1994, Art. 50).

Que el **Director Responsable de Obra**, como lo establece el **Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero**, es la “persona física que se hace responsable de la observancia de este Reglamento en las obras para las que otorgue su responsiva... la calidad de Director Responsable de Obra



se adquiere con el registro de la persona ante la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables” (POEG, 10-05-1994, Art. 39).

De los requisitos para nuevo ingreso

- Primero** Quien participe en la Convocatoria de Nuevo Ingreso de Director Responsable de Obra; deberá tener registro vigente como Director Responsable de Obra municipal, sólo en los casos de: Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón y Zihuatanejo de Azueta; mismo que deberán acreditar.
- Segundo** La POSTULACIÓN PARA NUEVO INGRESO ESTATAL deberá ser, únicamente y de manera colectiva, exclusivamente por un Colegio Estatal de Profesionistas en las disciplinas de arquitectura y/o ingeniería, que cuenten al interior con la figura de Director Responsable de Obra.
- Tercero** El POSTULANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS ACREDITACIONES (copias certificadas y validadas por el Colegio Estatal de Profesionistas postulante) que señala el Artículo 42 del **Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero**, como son:

Presentar mediante Oficio en hoja membretada y firmada por el Titular del Colegio Estatal de Profesionistas en cuestión. La presentación del registro será en formato físico y digital. Mismo que deberá ser dirigido a:

- **Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel**, Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, y Presidenta de la Comisión Estatal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables.

Entrega de documentación: Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Segundo Piso, Blv. René Juárez Cisneros 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Teléfono: (+52)747471990. Correo Electrónico: sduopot@guerrero.gob.mx

En la que deberá anexar la siguiente documentación:

- A. Credencial de elector.**
* [COPIA DE LA CREDECIAL DEL INE]
- B. Cédula profesional** en las disciplinas de arquitectura y/o ingeniería.
* [COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL, MÍNIMO CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD]
- C. Conocimiento del marco normativo** sobre construcción, desarrollo urbano, patrimonio y demás disposiciones normativas que refieren a la construcción.
* [COPIA DE LA CERTIFICACIÓN (CONSTANCIAS O DIPLOMADOS) DE CURSOS Y/O TALLERES DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (QUE SUMEN AL MENOS 40 HORAS) EN LAS ÁREAS SOLICITADAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y VALIDAS CON LAS ORIGINALES]
- D. Acreditar como mínimo cinco años en el ejercicio profesional** en la construcción de obras a que se refiere el RCMEG.
* [COPIA DE CONTRATOS DE OBRAS O PROFESIONALES CON CANCELACIÓN DE IMPORTES, O EN SU CASO, PORTAFOLIO PROFESIONAL DE EVIDENCIAS DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS]
- E. Acreditar que es Director Responsable de Obra de un municipio** en el Estado de Guerrero en el que se encuentre la figura de Director Responsable de Obra. Solo en los casos de los



municipios de: Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón y Zihuatanejo de Azueta.

* [COPIA DE LA CONSTANCIA DE D.R.O. MUNICIPAL, O CONSTANCIA CON RESELLO DEL MUNICIPIO]

F. Acreditar el Curso: “La Figura del Director Responsable de Obra y Corresponsables”.

* [EL CURSO SE IMPARTIRÁ EN MODALIDAD VIRTUAL EL 12 Y 13 DE ENERO DE 2024]

G. Acreditar al menos dos años como miembro activo en el Colegio Estatal de Profesionistas.

* [OFICIO DONDE SE ACREDITA LA ANTIGÜEDAD DEL POSTULANTE / EL OFICIO PUEDE SER COLECTIVO FIRMADO POR EL PRESIDENTE DEL COLEGIO ESTATAL]

H. 3 fotografías tamaño infantil a color.

* [1 PARA EL CERTIFICADO + 1 PARA EL CARNET + 1 PARA EL LIBRO DE REGISTRO DE DRO]

NOTA: Todas las copias deberán ser validadas con sello del Colegio Estatal.

Cuarto La presentación para el Registro de Refrendo será en formato físico y digital, atendiendo las siguientes recomendaciones:

A. Los documentos impresos, sin engargolar o perforar, deberán integrarse por orden de apellido paterno del postulante; con una portada general (en hoja membretada anotar la convocatoria en la que participan, fecha en que presenta la documentación, y nombre titular del Colegio Estatal de Profesionista); y en un sobre amarillo (en el que se “pegará” copia del Oficio de presentación de postulantes debidamente requisitado con sello de recibido por la SDUOPOT).

B. Los documentos en digital, deberán ser entregados en una USB (Universal Serial Bus) que contendrá un archivo en formato PDF por cada uno de los participantes, con el siguiente nombre de archivo: ApellidoApellido-Nombre_DRO_2024 (por ejemplo: ZuñigaRamirez_Rodrigo_DRO_2024), un solo nombre, sin acentos, sin espacios.

Del proceso de evaluación y publicación de resultados

FECHAS IMPORTANTES:

- (1) Registro de postulaciones para nuevo ingreso por parte de Colegios Estatales de Profesionistas en las disciplinas de arquitectura e ingeniería: A partir de la publicación de la Convocatoria hasta el **26 de enero de 2024**.
- (2) Curso: “La Figura del Director Responsable de Obra”, en modalidad virtual: **Del 12 al 13 de enero de 2024**, 16:00 a 20:00 horas.
- (3) Se constituye el Comité Técnico de Admisión de Directores Responsables de Obra: **29 de enero de 2024**.
- (4) Revisión y evaluación de documentación de DROs por parte del Comité Técnico de Admisión de Directores Responsables de Obra: **Del 29 de enero al 2 de febrero de 2024**.
- (5) En caso de observaciones se prevendrá al postulante para que en el término de cinco días hábiles subsane la observación: **Del 5 al 9 de febrero de 2024**.
- (6) Presentación de Resultados del Comité Técnico de Admisión de Directores Responsables de Obra: **16 de febrero de 2024**.



- (7) Dictamen de la Comisión Estatal de Admisión de Directores Responsables de Obra: **21 de febrero de 2024.**
- (8) Publicación de Resultados de la Convocatoria en medios digitales: **23 de febrero de 2024.**

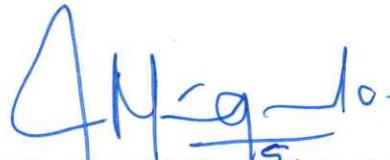
NOTA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Admisión de Directores Responsables de Obra.

Se extiende la presente Convocatoria para Nuevo Ingreso de Directores Responsables de Obras en el ámbito estatal, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE


ARQ. URB. IRENE JIMÉNEZ MONTIEL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ADMISIÓN DE
DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES



MVIIBN. MIGUEL ALVARADO VILLALOBOS

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ADMISIÓN DE
DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES